

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Vinalesa

*2025/01716 Anuncio del Ayuntamiento de Vinalesa sobre la aprobación inicial de la derogación de la ordenanza de deducción de productos farmacéuticos.*

#### ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza de deducción de productos farmacéuticos, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida derogación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.vinalesa.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinalesa, 6 de febrero de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Puchol Ruiz.

